



**Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Litoral Sur
Jefatura Técnica San José**

Concurso de Precios

Nº 20002345

OBJETO: Contratación de servicio para la realización de tareas de mantenimientos preventivos y correctivos en toma de agua y tubería de aducción perteneciente a la usina del Dpto. San José.

Apertura: 04/10/2022 - Hora: 11:00

Aclaraciones y prorrogas 30/09/2022



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

1	CAPITULO I.....	3
1.1	DEFINICIONES.....	40
1.2	OBJETO DE LA COMPRA.....	41
1.3	PLAZO TOTAL DE OBRA.....	43
2	CÁPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES.....	43
2.1	TRABAJOS A REALIZAR.....	43
2.2	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	47
2.3	MATERIALES.....	49
2.4	LOCOMOCIÓN.....	50
2.5	EQUIPO TÉCNICO.....	50
2.6	SUPERVICIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS.....	51
3	CÁPITULO III: CONDICIONES GENERALES.....	52
3.1	REQUISITOS PARA OFERTAR.....	52
3.2	PRECIO DE LA OFERTA.....	55
3.3	MONEDA DE COTIZACIÓN.....	55
3.4	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.....	55
3.5	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	56
3.6	MULTAS.....	57
3.7	DE LAS RESPONSABILIDADES.....	58
3.8	GESTIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS.....	59
3.9	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	61
3.10	DE LA RESICIÓN.....	62
4	ANEXO I:.....	63
5	ANEXO II:.....	64
6	ANEXO III.....	66
7	ANEXO IV.....	67
8	ANEXO V.....	68
9	ANEXO VI.....	69



Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 JERARQUÍA DE LAS NORMAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

1.4 NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.



En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.



La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.



7 NORMALIZACIÓN DE ARTÍCULOS

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

8.1 REDACCIÓN

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 IDENTIFICACIÓN

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta,



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.



10 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

10.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.



10.2 OBJETO

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 PRECIO Y COTIZACIÓN

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.



10.3.2 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 TRIBUTOS

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.



Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 REGÍMENES DE PREFERENCIA

10.5.1 RÉGIMEN GENERAL

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 REGÍMENES ESPECIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO

10.5.2.1 SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.
- iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
- iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.



11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 EJECUCIÓN

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.



11.2 APLICACIÓN DE MULTA

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 PRESENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE OFERTAS

12.1 PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 CONFIDENCIALIDAD

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 APERTURA

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.



El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.



13.2 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 EVALUACIÓN

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 MEJORA DE OFERTAS

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 NEGOCIACIONES

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE



Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 VISTA DE LAS ACTUACIONES

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 ADJUDICACIÓN

14.1 DICTADO DEL ACTO

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 REQUISITOS FORMALES



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.



16 NOTIFICACIÓN

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al



dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

19.1 CONSTITUCIÓN

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.



19.2 OPCIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 CONTROL DE CALIDAD

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.



21 CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 MORA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 PENALIDADES

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 IMPORTACIÓN

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.



Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

27 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 PAGOS

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.



PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

1 CAPITULO I

1.1 DEFINICIONES

O.S.E.: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de las Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

A.T.Y.R. Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

M.V.O.T.M.A.: Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

B.R.O.U: Banco de la República Oriental del Uruguay.

D.G.S.S: Dirección General de Seguridad Social.

B.S.E.: Banco de Seguros del Estado. **B.P.S.:** Banco de la Previsión Social. **D.G.I.:** Dirección General Impositiva.

D. de O.: Director de Obra o Dirección de Obra de O.S.E.



1.2 OBJETO DE LA COMPRA

1.2.1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN COMPRENDE

Contratación de la totalidad de los servicios de mantenimiento que se realizan en la Usina de San José relacionados a la captación del agua bruta.

Estos servicios se clasifican en:

- Servicio de buceo, para la realización de tareas de mantenimiento preventivo de tubería de aducción. Dicho mantenimiento consta de una limpieza mecánica anual, de la tubería de aducción que va desde la criba (dentro del río) y hasta el pozo desarenador. Esta limpieza incluye la Criba, de acuerdo a lo que planifique la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.
- Servicio de buceo para trabajos de limpieza exclusiva de criba. Esta limpieza se hará de acuerdo al plan de Mantenimiento que planifique la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.
- Limpieza del interior del pozo desarenador. Esta limpieza se hará anualmente, de acuerdo al plan de Mantenimiento que planifique la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.
- Limpieza del interior del pozo de proveedoras. Esta limpieza se hará anualmente, de acuerdo al plan de Mantenimiento que planifique la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.
- Limpieza del interior del pozo de toma en desuso. Esta limpieza se hará anualmente, de acuerdo al plan de Mantenimiento que planifique la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.
- Servicio de buceo para colocación de tablonces en zona de embalse en época de bajante y retiro cuando el nivel del río lo requiera. La Jefatura Técnica Departamental de San José, así como la Supervisión de la Usina, podrán requerir en cualquier



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

momento del contrato la colocación o la remoción de 1 o 2 tablonos a colocar en el vertedero de la presa.

- Emergencias. La Jefatura Técnica Departamental de San José, así como la Supervisión de la Usina, podrán requerir en cualquier momento del contrato convocar a la empresa contratada a resolver casos que no se pudieron prever con la debida anticipación y que por la magnitud del evento ponga en riesgo el correcto funcionamiento de la Usina.
- Servicio de filmación para tubería.

1.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

La instalación cuenta con el vertedero que tiene 5m de largo x 60cm de altura.

Una tubería de aducción de 500mm de diámetro y 55- 60 m de largo con su respectiva criba de fundición de hierro, de 60cm de altura, situada a una profundidad 60 cm por debajo del pelo del agua (cuando el rio tiene de un metro de altura) a mitad del curso del vertedero y un metro antes de la caída de agua. El pozo desarenador tiene una profundidad 5.2 m, el pozo de proveedora una profundidad de 6.4m y el pozo en desuso una profundidad de 3 m, se encuentra ubicado dentro de la usina de San José. Los tablonos a colocar tienen dimensiones de 6 m de largo por 30 cm de ancho.

1.2.3 VISITA AL SITIO

- Hasta 48 horas antes del acto de apertura de ofertas, a realizarse el día 29 de setiembre a la hora 11:00 en la oficina administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José , se podrá solicitar la coordinación de una visita de carácter obligatorio al sitio. Para coordinar dicha visita enviar un mail a JARrieta@ose.com.uy.



1.2.4 OBSERVACIÓN

Las dimensiones anteriormente detalladas son estimadas y no generarán obligación a la administración un costo extra en cuanto a su ejecución total. Se liquidarán mensualmente los trabajos efectivamente realizados.

1.3 PLAZO TOTAL DE OBRA

- El plazo total del estimado del contrato es por 12 meses.

Si al término de este plazo no se hubiera agotado la totalidad del monto adjudicado, la administración podrá prorrogar el plazo por 3 meses, a los efectos del cumplimiento del objeto.

- La empresa adjudicataria deberá presentar una descripción de los diferentes trabajos a realizar y los recursos materiales y personal involucrado para cada tarea.
- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva.

2 CAPÍTULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 TRABAJOS A REALIZAR

2.1.1 GENERAL

- Traslado de personal y equipamiento al lugar donde se prestará servicio.
- Servicio de buceo profesional autorizado, con sus correspondientes seguros vigentes.
- Equipamiento necesario para la realización de tareas contratadas, incluyendo: equipos de comunicaciones, emergencia, equipo autónomo, bombas para vaciado de



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

pozos (estas deberán ser de gran capacidad, evitando generar demoras), máquinas de desobstrucción mecánica (tipo Riggid), Vejigas de obstrucción, camión hidrojet, embarcación necesaria, herramientas, etc.

- Tramitación de permisos necesarios para la correcta ejecución de las tareas contratadas.
- Todas las tareas se realizarán en horarios de menor consumo de la usina, o en horarios especificados por la administración.

2.1.2 LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ADUCCIÓN

La limpieza de dicha tubería de aducción, constará de la extracción de mejillones dorados adheridos a las paredes internas del caño en toda su longitud, desde la criba ubicada dentro del río hasta el pozo de toma. Para ello será necesario la extracción y posterior colocación de la criba dentro del río. La limpieza dentro del caño se realizará en dos etapas, una primer etapa de forma mecánica mediante la utilización de máquina de varillas tipo "Riggid" y una segunda etapa mediante hidrojet para limpieza de codos a salida de la criba, siempre cumpliendo ambas etapas. Se deberá contar con toda la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de las tareas. La certificación de dichos trabajos se realizará una vez finalizados los trabajos, donde la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final con documentos fotográficos y fílmicos de ser necesarios, una especificación de los trabajos realizados como así informar alguna anomalía constatada.

Sin perjuicio de la metodología mencionada anteriormente, el contratista deberá tener en cuenta que durante todo el trabajo deberá considerar de mantener la integridad de todas las instalaciones de OSE y al mismo tiempo que el trabajo sea efectivo, es decir que se produzca una remoción total de los mejillones adheridos, así como el posible depósito de arena en el interior de la tubería.



2.1.3 LIMPIEZA DE POZOS

Dicha limpieza se realizará anualmente. Para ello será necesario realizar un cierre del pozo mediante llaves existentes, en oportunidades el cierre de estas llaves no es totalmente estanco. Si la bomba propuesta por la empresa no es suficiente para trabajar dentro del pozo, se deberá cambiar por una más grande o prever la colocación de vejigas de modo de minimizar el ingreso de agua al pozo, No está permitido utilizar las bombas propiedad de OSE para dichos trabajos. Luego de contrarrestar el ingreso de agua al pozo, se procederá a la limpieza del mismo mediante la extracción de arena, barro y mejillones adheridos a las paredes internas del pozo. La certificación de dichos trabajos se realizará una vez finalizados los trabajos, donde la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final con documentos fotográficos de ser necesarios, y una especificación de los trabajos realizados como así informar alguna anomalía constatada. El oferente deberá hacer una propuesta de cómo se hará la extracción de los diferentes elementos mencionados y será responsable por la extracción total que será evaluada por el Supervisor de la Usina.

2.1.4 LIMPIEZA DE CRIBAS DENTRO DEL RIO.

La tarea será realizada por personal de buceo profesional al menos cuatro veces al año de acuerdo al ciclo reproductivo del mejillón dorado, acumulación de algas, arena, etc. Para la realización del mismo la empresa deberá contar con embarcación autorizada. Se deberá extraer la criba dentro del río mediante el retiro de tronillos y tuercas de acero inoxidable (los mismos se deberán sustituir en caso de constatar mal estado, los mismos serán proporcionados por OSE). Posterior al retiro se le realizará una limpieza mecánica a la criba y se realizará una inspección de su estado. Luego de haber limpiado la misma se volverá a colocar dejando todo en las mismas condiciones originales. La certificación de dichos trabajos se realizará una vez finalizados los trabajos, donde la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final con documentos fotográficos de ser necesarios, y una especificación de los



trabajos realizados como así informar alguna anomalía constatada. Será responsabilidad de la empresa que la limpieza de la criba y la remoción de mejillones de la misma sea 100% efectiva

2.1.5 COLOCACIÓN Y RETIRO DE TABLONES EN EMBALSE.

Se deberá colocar tablones o retirar hasta 2 tablones de aproximadamente 5-6 m de largo en el vertedero para levantar el nivel de río o disminuir el mismo, garantizando que la criba quede suficientemente sumergida, lo mismo van sujetos mediante alambre de 5mm de espesor a piques que se encuentran en el cauce del río. Para la realización del mismo la empresa deberá contar con embarcación autorizada y elementos que permitan la terea. La certificación de dichos trabajos se realizará una vez finalizados los trabajos, donde la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final.

2.1.6 EMERGENCIAS.

Se deberá cotizar rubro de emergencia, los cuales pueden ser ocasionados por la obstrucción de las cribas por plantas o bolsas de nylon, arena, etc., acumulación temprana de arena en pozo desarenador, colocación y retiro de tablones, como así también la obstrucción de la tubería de aducción. Lo que no permite el pasaje de agua para el tratamiento. Se deberá concurrir al sitio en el menor tiempo posible, el cual no deberá exceder las 3 horas, una vez realizado el llamado o pedido. La empresa deberá proporcionar una persona de contacto que estará disponible las 24 horas, los 365 días del año.



2.2 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- Una vez notificada la empresa, la Administración comunicará su plan de mantenimiento con el cronograma correspondiente y con las holguras que se puedan tener.
- Esta planificación no podrá ser modificada, sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar en el día.
- La empresa deberá comunicar para cada Mantenimiento y con la suficiente antelación a realizar el servicio, los recursos humanos y materiales a utilizar.

2.2.1 VISITAS

Las tareas planificadas que deberá realizar la empresa adjudicataria estarán comprendidas en visitas que estarán reflejadas en el cronograma que suministrará la Jefatura Técnica Departamental de San José o la Supervisión de la Usina de San José.

Se presentará a nivel ilustrativo las tareas de mantenimiento a realizar en las visitas, periodicidad y marco temporal.

Tareas por visita:

- VISITA_I: La visita incluye el mantenimiento preventivo de tubería de aducción, limpieza de criba y del pozo desarenador.
- VISITA_{II}: La visita incluye la limpieza del pozo de proveedoras y el pozo en desuso.
- VISITA_{III}: La visita incluye colocación de tablonés y la limpieza de criba.
- VISITA_{IV}: La visita incluye retiro de tablonés y la limpieza de criba.
- VISITA_V: La visita incluye la limpieza exclusiva de criba.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- EMEGENCIA: Contempla la posibilidad de hacer cualquiera de las tareas previamente mencionada.

Treas	Visita I	Visita II	Visita III	Visita IV	Visita V	Emergencias
Limpieza Tubería de Aducción	X					Puede incluir una o varias de las tareas
Limpieza de Criba	X		X	X	X	
Limpieza pozo desarenador	X					
Limpieza pozo Proveedoras		X				
Limpieza pozo desuso		X				
Colocación de tablonces			X			
Retiro de tablonces				X		

Periodicidad y marco temporal:



- Se contempla tener una única visita anual del tipo I previo al comienzo de la primavera.
- La visita del tipo II será de forma anual y deberá efectuarse a no más de una semana de haberse realizado la visita tipo I.
- Se estipula tener dos visitas anuales del tipo III, en época de bajante del río, en la que se colocará un único tablón o ambos simultáneamente dependiendo del requisito.
- Análogamente a la visita tipo III, se estima tener dos visitas tipo IV, en época de nivel normal, para el retiro de un tablón o ambos simultáneamente.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- La limpieza de criba se hará al menos cuatro veces al año quedando una Visita tipo V sujeta a la realización de las visitas antes descriptas.
- Las visitas deberán ser realizadas en día y horario de menor consumo, como lo disponga la administración, sin generar perjuicio al correcto funcionamiento de la Usina.
- En base a experiencia empírica, cubierto el plan preventivo, se podrá estimar la necesidad de una emergencia anual. Dicho número es de referencia, pudiendo la administración hacer uso de un número mayor de emergencias si así lo requiera.

2.3 MATERIALES.

Todas las herramientas necesarias deberán ser suministradas por el Contratista, las que serán las adecuadas y en cantidad suficiente para el correcto desempeño de las tareas y el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos. Deberá disponer de toda herramienta de obra.

Además, el Contratista deberá suministrar:

- Maquinara para desobstrucción interior de tuberías sumergidas instaladas con capacidad de remover las colonias de mejillones instaladas dentro de la tubería de manera de reducir la pérdida de carga en la succión.
- Herramientas de corte, ajuste y pulido no eléctricas que permitan realizar tareas de mantenimiento.
- Sistemas de bombeo no eléctrico que permitan la limpieza y mantenimiento de pozos desarenadores o de bombas de manera eficiente y sin riesgos para los operarios encargados de las tareas, capaz de dragar los sedimentos depositados en los mismos y lograr en tiempos limitados, por la necesidad de su uso, la óptima limpieza.
- Embarcación con motor fuera de borda y equipos de buceo necesarios.
- Herramientas y equipos varios propios especiales para las tareas requeridas.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- Filmadora y fotografía de alta resolución, para uso submarino.
- Filmadora para cañerías sumergidas hasta 70-80m de distancia de alta resolución con grabado de imágenes.
- Todo otro material necesario para cumplir con los servicios contratados.

2.4 LOCOMOCIÓN.

- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el contratista a su costo.
- Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

2.5 EQUIPO TÉCNICO.

- El representante técnico será el responsable de los trabajos efectuados por la empresa y el interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30hs, debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Como también será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.
- Sin perjuicio de la idoneidad y experiencia de la empresa reconocidos y demostrados a juicio de la administración en la presentación de las propuestas, los oferentes deberán acreditar capacidad técnica, debiendo presentar un representante técnico,



con experiencia mayor o igual a la exigida en el Cap. III, designación que deberá contar con la aprobación de OSE.

- Deberá contar con personal de buceo mínimo de dos buzos de segunda categoría, mas asistentes capacitados para los trabajos requeridos en el presente pliego.

2.6 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS.

- La jefatura técnica designará personal para la supervisión de trabajos, el cual coordinará con la empresa adjudicataria la realización de tareas contratadas.
- De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
- En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificadas las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales, estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.
- Al comienzo de los trabajos, la empresa presentará, debidamente firmado por su representante técnico, un listado del personal que trabajará, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el representante técnico y lucir la fecha correspondiente.



3 CAPÍTULO III: CONDICIONES GENERALES.

3.1 REQUISITOS PARA OFERTAR

3.1.1 REGISTRO DEL PROVEEDOR.

- Para ofertar, las empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el registro de proveedores de la administración.
- A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”

3.1.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- El acto de apertura de ofertas se realizará el día 29 de setiembre a la hora 11:00 en la oficina administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José.
- Las propuestas deberán presentarse vía correo electrónico, firmadas a comprasanjose@ose.com.uy o en sobre cerrado en la jefatura administrativa de OSE San José, calle Treinta y Tres 325 antes de la fecha y hora señalada para la apertura.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma, no les serán recibidas las ofertas.

- Las propuestas deberán enviarse necesariamente a la dirección de mail anteriormente detallada y el asunto del mail deberá decir: "Solicitud de cotización N°XXXXXXXXX"
- La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
- Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- El "Formulario de Oferta", la "Planilla Lista de Precios" y la "Planilla de Comparación" de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Pliego de Condiciones Generales.
- Información sobre trabajos realizados por la empresa, equipos propuestos para los trabajos.
- La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto.
- En el momento del acto de la adjudicación la administración enviará adjunto acta de inicio de actividades en el cual se indicará la documentación a presentar por la empresa y en los momentos que debe hacerse. (Anexo 6)
- Condiciones de pago: a 60 días mes de factura.

3.1.3 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PROPONENTE.

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.



3.1.4 REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE.

La Empresa Proponente deberá acreditar:

- Experiencia en tareas similares:

El Proponente deberá demostrar con constancia escrita y firmada por el contratante, haber realizado en los últimos 5 años al menos servicios de mantenimiento de cañerías varias sumergidas

- Representante técnico:

La empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un representante técnico, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la administración. El representante técnico deberá contar con reconocida experiencia en la realización de este tipo de trabajos.

En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al instituto de seguridad social que lo ampare.

- Equipamiento:

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

- Radicación permanente:

Deberá ser una empresa de buceo, registrada en la Armada Nacional, radicada en cercanía San José, o que cuente con la posibilidad cierta de cumplir con el requisito concurrir a las emergencias en un lapso menor o igual a 180 minutos.

- El oferente no podrá tener deudas por servicio o TACs (Trabajos a Cobrar por concepto de rotura en las redes o conexiones de O.S.E) pendientes de pago.
- No se admitirá la celebración de subcontratos por parte de la empresa adjudicataria.



3.2 PRECIO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

3.3 MONEDA DE COTIZACIÓN.

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

3.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

- Las empresas interesadas en el presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante correo electrónico al correo detallado anteriormente, con el Asunto “Solicitud Aclaración Licitación y N°”. Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas.
- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta **3 días hábiles**, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

- Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.



- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- La administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.
- Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a dos días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente o comunicando, de corresponder, a los demás interesados a través del sitio de compras y contrataciones estatales.
- La administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

3.5 PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

- La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por correo electrónico con una antelación mínima de hasta **3 días hábiles** de la fecha fijada para la misma. Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas vía mail obligatoriamente al correo comprasanjose@ose.com.uy, con el asunto PRORROGA N° X
- La prórroga será resuelta por la administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además deberá publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y compras y contrataciones estatales.



3.6 **MULTAS.**

- En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.
- Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del registro de proveedores de O.S.E. a la empresa adjudicataria, y comunicar de tal decisión al registro único de proveedores del estado.
- Todas las multas o costos aplicados por la Intendencia de San José u otros organismos como ser UTE OSE ANTEL, etc por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- En cada facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido. Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el reglamento de empresas constructoras de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.



3.7 DE LAS RESPONSABILIDADES.

- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas.
- La administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites y autorizaciones.
- Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E. las realizará personal de la administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.
- DE FUERZA MAYOR: Si la empresa adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la administración, por telegrama colacionado, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.
- El Contratista deberá brindar a la Administración la información detallada en el artículo 4 de la Ley 18251, el cual exige al Contratista la presentación de:



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social, constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de trabajo y enfermedades profesionales y planilla de control de trabajo, recibos salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Tanto el Contratista como la Administración estarán regulados por las demás disposiciones de la Ley antes mencionada y las de la Ley 18099 sobre los derechos de los trabajadores.

- Se deberá contar con un responsable de salud y seguridad ocupacional (técnico prevencionista). El mismo tendrá como cometido tener un plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Independientemente del técnico prevencionista que vela por la seguridad de los trabajadores, estos en todo momento en el desarrollo de sus tareas deberán utilizar los implementos de seguridad que sean obligatorios para su rama de actividad.
- La empresa adjudicataria será responsable de las multas por incumplimiento de las disposiciones vigentes dispuestas por la Intendencia de San José u otro organismo competente.

3.8 GESTIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS.

- La facturación por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

- La empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados y efectivamente realizados.
- A efectos de la tramitación de las facturas, la hoja de servicio se realizará contra certificado de avance, luego de realizada la misma se le pasara el n° a la empresa, ésta deberá confeccionar la factura correspondiente con igual fecha, las mismas deberán presentarse en sección acreedores de Montevideo, en otras oficinas del interior del país o enviarla electrónicamente según corresponda.
- Los cierres de certificados serán los días 25 de cada mes o en su defecto el día hábil próximo. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.
- La Administración autorizara el pago una vez acreditado por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello se reserva el derecho de:
 - Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social
 - Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada y son extensibles a cualquier empresa que actúe como sub contratada por este.



3.9 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

- Son obligaciones de la empresa adjudicataria:
- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- Comunicar a la administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.
- La administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.



3.10 DE LA RESICIÓN

- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.
- La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración o mediante la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.
- En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

4 ANEXO I:

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Gerencia Litoral Sur - Jefatura Técnica San José

SOLICITUD N°	
--------------	--

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX - MAIL

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números)

(Letras)

(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

PLAZO : Según lo establecido en el presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



5 ANEXO II:

N° 1 PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los rubros que figuran en la siguiente PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA.

NOTAS:

El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas. No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Visita tipo I	Un	2		
2	Visita tipo II	Un	2		
3	Visita tipo III	Un	2		
4	Visita tipo IV	Un	2		
5	Visita tipo V	Un	1		
6	Emergencia	Un	3		
Sub Total				\$U	
Iva(22%)				\$U	
Total				\$U	



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

6 ANEXO III

TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS

(En los últimos 5 años).

TRABAJOS	REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR TRABAJO	TIPO DE TRABAJO REALIZADO	CANTIDAD REALIZADO
			TOTAL		

FIRMA:



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

7 ANEXO IV

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Fecha.....

DECLARACIÓN JURADA

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

FIRMA:



8 ANEXO V

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

FIRMA



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

9 ANEXO VI

ACTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN

San José, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “ .” durante la ejecución de la (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal	



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail mmarchese@ose.com.uy y el de la empresa será mail

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI)